***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***

***Resolución S.G. N° 914 .-***

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN DE MÉDICOS RESIDENTES EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON ÉNFASIS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN ESTRATÉGICA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSÉ DARÍO RAMÍREZ RIVEROS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.**

Asunción, 15 de diciembre de 2025.-

**VISTO:**

La Nota INS Nº 450, de fecha 02 de diciembre de 2025, registrada como expediente SIMESE N° 252.064/2025, a través de la cual se solicita la aprobación del Reglamento de SELECCIÓN DE MÉDICOS RESIDENTES EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON ÉNFASIS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN ESTRATÉGICA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSÉ DARÍO RAMÍREZ RIVEROS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 47, inciso 3) consagra "La igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad…"; en su Art. 68° encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad; en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado, y en su Art. 101 dispone que: "Todos los paraguayos tienen derecho a ocupar funciones y empleos públicos".

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social… es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación".

Que la citada Ley dispone que son atribuciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, autorizar, supervisar, asesorar y controlar toda la actividad vinculada a la formación y capacitación de los Recursos Humanos del Sector Salud.

Que por Resolución S.G. N° 243, de fecha 03 de mayo de 2018, se crea un equipo de trabajo encargado de la elaboración de un proyecto destinado a la Formación Masiva de Especialistas en Medicina Familiar, para cubrir las demandas de los servicios de salud pertenecientes al primer nivel de atención.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA

***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***

***Resolución S.G. N° 914 -***

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN DE MÉDICOS RESIDENTES EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON ÉNFASIS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN ESTRATÉGICA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSÉ DARÍO RAMÍREZ RIVEROS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.**

Asunción, 15 de diciembre de 2025.-

Que por Resolución S.G. N° 812, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprueba el Proyecto de Formación Estratégica de Médicos Especialistas en Medicina Familiar como eje prioritario del Fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud (APS) en las Unidades de Salud de la Familia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 348, de fecha 31 de mayo de 2021, se aprueba el Reglamento de Residencia de Médicos Residentes de Medicina Familiar con énfasis en APS, en el marco del Proyecto de Formación estratégica de Médicos Especialistas en medicina familiar "Dr. José Darío Ramírez Riveros", y se abroga la Resolución S.G. N° 008, de fecha 17 de enero de 2019.

Que la Ley N° 7278/2024, "Que regula la organización administrativa del Estado", en su Artículo 31 inciso d) dispone: "Corresponderá a los ministerios, sin perjuicio de lo establecido en sus respectivas leyes de creación o carta orgánica, las siguientes funciones generales: (...) d) Orientar la eficiencia de la administración del sector mediante directrices técnicas para el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles…"; Artículo 32 incisos c) y f) "Son deberes y atribuciones de los ministros, sin perjuicio de las competencias establecidas en la Constitución, en sus respectivas leyes orgánicas y reglamentaciones, y en otras disposiciones legales: (...) c) Ejercer las atribuciones que le sean asignadas a las máximas autoridades institucionales, en materia de administración financiera, organización administrativa, suministro y contrataciones públicas, régimen de la función pública y en otras disposiciones especiales; (...) f) Dictar reglamentos en materia de su competencia…".

Que es imperiosa la necesidad de brindar un plan de especialización al personal médico de las Unidades de Salud de la Familia (USF), teniendo en cuenta el alto porcentaje de médicos sin especialidad.

Que la Comisión de Selección del Proyecto de Formación Estratégica de Médicos Especialistas en Medicina Familiar "Dr. José Darío Ramírez Riveros" ha tomado conocimiento del presente Reglamento y ha otorgado su aprobación.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242° de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19°, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20°, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenta su organización y determine sus funciones.

***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***

***Resolución S.G. N° 914 -***

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN DE MÉDICOS RESIDENTES EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON ÉNFASIS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN ESTRATÉGICA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSÉ DARÍO RAMÍREZ RIVEROS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.**

Asunción, 15 de diciembre de 2025.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A. J. N° 1902 de fecha 10 de diciembre de 2025, ha expresado su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** Aprobar el Reglamento General de Selección de Médicos Residentes en la Especialidad de Medicina Familiar con Énfasis en Atención Primaria de la Salud, en el marco del proyecto de Formación Estratégica de Médicos Especialistas en Medicina Familiar "Dr. José Darío Ramírez Riveros", para el acceso a las Residencias Médicas, para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual forma parte como Anexo de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** Conformar la Comisión de Selección, acorde con lo establecido en el reglamento aprobado en el Artículo anterior.

**Artículo 3°.** Conformar el Equipo Técnico y Administrativo de Apoyo, acorde con lo establecido en el Reglamento aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo 4°.** Facultar a la Coordinación General de la CONAREM para que, en el ejercicio de sus atribuciones, solicite las designaciones de los integrantes de la Comisión de Selección y del Equipo Técnico y Administrativo de Apoyo para el Ingreso a las Residencias Médicas de la Comisión Nacional de Residencias Médicas – CONAREM de Residentes en la Especialidad de Medicina Familiar con Énfasis en Atención Primaria de la Salud, en el marco del proyecto de Formación Estratégica de Médicos Especialistas en Medicina Familiar "Dr. José Darío Ramírez Riveros", así como para emitir el acto administrativo de constitución de ambos órganos, con el fin de garantizar la adecuada organización y desarrollo del proceso de selección.

**Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**
**MINISTRA**

/sr

## *CAPÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES*

**Artículo 1º.** **Objeto:** Establecer los criterios, procedimientos y normativas de Selección para el ingreso a las Residencias Médicas reguladas por la Comisión Nacional de Residencias Médicas (CONAREM), en el marco del Proyecto de Formación Estratégica de Medicina Familiar con Énfasis en Atención Primaria de la Salud "Dr. José Darío Ramírez Riveros", para los médicos que actualmente desempeñan funciones en las Unidades de Salud de la Familia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS).

**Artículo 2º.** **Ámbito de aplicación:** El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para el Ingreso a las Residencias Médicas reguladas por la CONAREM, en el marco del Proyecto de Formación Estratégica de Medicina Familiar con Énfasis en Atención Primaria de la Salud "Dr. José Darío Ramírez Riveros", para los médicos que actualmente desempeñan funciones en las Unidades de Salud de la Familia del MSPyBS.

**Artículo 3º.** **Transparencia y comunicación en el proceso de selección para el ingreso a las residencias médicas:** Con el fin de garantizar la transparencia, las convocatorias y la difusión del proceso de selección para el ingreso a las Residencias Médicas reguladas por la CONAREM, en el marco del Proyecto de Formación Estratégica de Medicina Familiar con énfasis en Atención Primaria de Salud "Dr. José Darío Ramírez Riveros", se llevarán a cabo dentro de los plazos y con las formalidades establecidas en el presente reglamento y en el cronograma aprobado.

## *CAPÍTULO II. DEL PROCESO DE CONCURSO*

### SECCIÓN I. DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

**Artículo 4º.** **Competencia:** La Comisión de Selección es la instancia única de ejecución y responsable directa del proceso de selección, a través del concurso, y en tal sentido, es la encargada de resolver, con autoridad de cosa juzgada, todas las cuestiones relativas a la tramitación del proceso de selección, desde su conformación hasta la elevación de la lista de seleccionados. Sus miembros podrían percibir una remuneración por dicha labor. Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Selección deberá mantener su participación activa y continua a través de sus representantes.

**Artículo 5º.** **Conformación:** La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros plenos:

a. El Coordinador General de la CONAREM, o un representante designado por el mismo.
b. El Director de la Dirección de Residencias Médicas y Pasantías Rurales del Instituto Nacional de Salud INS.
c. Un (1) representante del Gabinete del MSPyBS.
d. Un (1) representante de la Dirección General de Recursos Humanos del MSPyBS.
e. Un (1) representante de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud DNERHS del MSPyBS.
f. Un (1) representante de la Dirección General de Desarrollo de Redes y Servicios de Salud del MSPyBS.
g. Un (1) representante de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del MSPyBS.

La Coordinación General de la CONAREM tiene la facultad de solicitar las designaciones de los representantes y emitir el acto administrativo de constitución de la Comisión de Selección, así como del Equipo Técnico y Administrativo de Apoyo para el Concurso al objeto de garantizar la adecuada organización y desarrollo del proceso de selección para el Ingreso a las Residencias Médicas. Los miembros plenos de la Comisión de Selección designarán a un Coordinador General y a un Secretario.

La duración en funciones de los miembros será hasta finalizar el proceso de ingreso a las Residencias de Médicos Residentes de Medicina Familiar, en el marco del Proyecto de Formación Estratégica "Dr. José Darío Ramírez Riveros", y en caso de ausencia o vacancia, la dependencia correspondiente deberá designar un reemplazo en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Serán designadas personas en carácter de **Observadores**, cuya funciónconsistirá en acompañar el proceso, sin intervenir en la toma de decisiones ni suscribir documentación alguna:

a. Un (1) representante de la Unidad de Transparencia o similar.
b. Un (1) de la Sociedad Paraguaya de Medicina Familiar, para la etapa del concurso: evaluación de conocimientos.

**Artículo 6º.** **Quórum y adopción de decisiones:** La Comisión de Selección sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros plenos. Las decisiones serán adoptadas por consenso o en su defecto por mayoría simple, debiendo llevarse a votación aquellas mociones que se contrapongan. En caso de necesidad las sesiones podrán ser en modalidad presencial o virtual o híbrida.

**Artículo 7º.** **Atribuciones de la Comisión de Selección:** Las funciones de la Comisión de Selección serán las establecidas por la normativa vigente en materia de concursos para el sector público, sus reglamentaciones vigentes y este reglamento.

SECCIÓN II. DEL EQUIPO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE APOYO

**Artículo 8º.** **El proceso de selección contará con un Equipo Técnico y Administrativo de Apoyo del MSPyBS, con los siguientes miembros:**

a. Funcionarios de la Dirección General de Recursos Humanos.
b. Funcionarios del Instituto Nacional de Salud.
c. Funcionarios de la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

**Artículo 9º.** **Funciones:** Las funciones del equipo técnico y administrativo serán asignadas por la Comisión de Selección para todo el proceso del Concurso, no constituyendo un cuerpo deliberativo interviniente en las decisiones de la misma. Podrán percibir una remuneración por su labor.

SECCIÓN III. DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA POSTULACIÓN

**Artículo 10.** **Sistema informático "Concursos CONAREM" para la recepción de postulaciones:** La postulación al concurso se realizará íntegramente a través del sistema informático "Concursos CONAREM" https://concursosconarem.mspbs.gov.py/, en el periodo definido según el cronograma y procedimiento publicados en los medios de comunicación definidos por la Comisión de Selección.

La postulación se considerará cerrada una vez que el postulante confirme el envío de su expediente mediante la opción "Enviar" o la función equivalente del sistema electrónico habilitado para tal fin.

Es responsabilidad del postulante seleccionar el Llamado a Concurso al cual se desea postular: CONCURSO CONAREM-APS.

Durante el periodo establecido por la Comisión de Selección, se permitirá, por única vez y a solicitud del postulante, la modificación o sustitución de la documentación presentada. En tal caso, únicamente serán considerados válidos y evaluados los últimos documentos cargados, quedando sin efecto y sin posibilidad de visualización aquellos correspondientes a versiones anteriores a la postulación.

Al momento de la postulación, se solicitará al interesado identificar si cuenta con alguna condición de discapacidad o situación particular que requiera de cuidados o consideraciones especiales durante el desarrollo de la evaluación, a fin de garantizar las adecuaciones necesarias que permitan la participación en igualdad de condiciones.

**Artículo 11.** Los postulantes están exentos del pago de aranceles, excepto aquellos montos que corresponden a servicios tercerizados: "Corrección del Examen de CONAREM". Los pagos no serán reembolsables.

## *CAPÍTULO III. DEL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS PARA LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON ÉNFASIS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD*

### SECCIÓN I DEL PERFIL DEL POSTULANTE PARA INGRESAR

**Artículo 12.** Podrán postularse al proceso de selección para el ingreso a las Residencias Médicas reguladas por la CONAREM, en el marco del Proyecto de Formación Estratégica de Medicina Familiar con Énfasis en Atención Primaria de la Salud "Dr. José Darío Ramírez Riveros", los profesionales Médicos que cumplan con los criterios de postulación exigidos en el presente Reglamento.

**Artículo 13. Criterios de inclusión:**

a. Médico en ejercicio de funciones asistenciales en una USF de una Región Sanitaria que cuenta con Unidad Formadora (UF) vigente al momento del concurso.
b. Médico en ejercicio de funciones asistenciales en una USF que no cuenta con UF en la Región Sanitaria a la que pertenece, toda vez que exista una vacancia en una USF de la región sanitaria formadora designada (Las vacancias serán publicadas al momento del concurso).
c. Médico que cuente con antigüedad mínima de dos (2) años cumpliendo funciones de médico en APS, al momento de la postulación.
d. Médico que tenga interés por la Especialidad de Medicina Familiar.

**Artículo 14. Criterios de exclusión:**

a. Médicos que no ejerzan funciones en las Unidades de Salud de la Familia (USF) al momento de la convocatoria.
b. Médicos que se postulen a otras especialidades ofrecidos por la CONAREM u otros programas de postgrado.

SECCIÓN II. DE LOS DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN

**Artículo 15. Documentos:** Para postular al ingreso a la Residencia Médica en la especialidad de medicina familiar, en el marco del proyecto de formación estratégica de médicos "Dr. José Darío Ramírez Riveros", deberá completar sus datos en los espacios asignados en el sistema informático "Concursos CONAREM" https://concursosconarem.mspbs.gov.py/: CONCURSO CONAREM-APS y presentar los siguientes documentos:

a. **Formato A - Formulario de postulación**: documento generado a partir de los datos completados en el sistema de postulación.
b. **Formato B - Currículum vitae**: documento generado a partir de los datos completados en el sistema de postulación.
c. **Formato C - Certificado médico**: descargar, completar y anexar en el formato aprobado por la CONAREM, en el sistema informático "Concursos CONAREM". El formato deberá estar debidamente completado por el postulante en la sección que le corresponde y por el médico evaluador en la sección médica, certificando que el aspirante es APTO en cuanto a su salud física y mental para realizar la Residencia Médica.
   El certificado deberá ser expedido por un médico especialista en Medicina Interna o Medicina Familiar y contar con la visación correspondiente a nombre del profesional que realizó la evaluación, emitida por la Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud.
d. Cédula de identidad civil paraguaya vigente.
e. Título Universitario de médico, legalizado y registrado, según la normativa vigente, por el Ministerio de Educación y Ciencias.
f. Certificado de trabajo gestionado en la INTRANET.
g. Evaluación de Desempeño anual (1er. y 2do. semestre) en APS en el último año.
h. Registro profesional vigente.
i. Comprobante de pago del arancel correspondiente a "Corrección del Examen de CONAREM" pagadas al proveedor encargado de la corrección informática, definida por la Comisión de Selección.

Todos los documentos son de presentación obligatoria.

Los documentos correspondientes a los ítems f), g) y h) deberán ser presentados, pero no serán considerados excluyentes al momento de la postulación siempre y cuando obren en los registros institucionales y puedan ser verificadas oficialmente por las Direcciones correspondientes.

Los documentos correspondientes a los ítems d) y e), deberán ser presentados, en forma física, autenticados por escribanía, únicamente en caso de que el postulante apruebe el examen y acceda a la etapa de asignación de plazas.

Estos datos tienen carácter de declaración jurada. La declaración falsa o incorrecta, comprobada por la Comisión de Selección, será causal de eliminación automática del concurso o la rescisión del contrato-beca, si éste ya hubiera sido formalizado.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRA

SECCIÓN III. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

**Artículo 16. La designación de plazas consta de las siguientes etapas:**

a. **Etapa 1**: Evaluación documental para verificar el cumplimiento de los requisitos excluyentes.
Producto: Lista Larga de Admitidos y No Admitidos.

b. **Etapa 2**: Evaluación de Conocimientos: será realizada en el marco del concurso para ingreso a las Residencias Médicas de una especialidad primaria o troncal reguladas por la CONAREM y su normativa vigente.
   i. La evaluación escrita tendrá un puntaje total de 140 (ciento cuarenta) puntos, cuyo resultado será posteriormente ajustado a una escala de 100 (cien) puntos en la Etapa 3, para el cálculo del puntaje final.
   ii. Producto: Lista de puntajes obtenidos en la evaluación escrita.
   iii. Finalizada la evaluación, los postulantes podrán presentar reclamos y solicitudes de reconsideración, conforme a los procedimientos establecidos en el presente reglamento.

c. **Etapa 3**: Asignación de Puntajes Finales y Criterios de Desempate
En esta etapa se realizará el ajuste de los resultados de la evaluación escrita a una escala de 100 (cien) puntos, para la determinación del puntaje final del examen, conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.

En caso de igualdad de puntajes, se aplicarán los criterios de desempate establecidos.

El postulante deberá obtener como mínimo el 60% del puntaje total establecido en la matriz (equivalente a 60 puntos en la escala de 100) para integrar la lista de preseleccionados.
   i. Producto: Planilla final de puntajes de la evaluación de conocimientos y aplicación de los criterios de desempate.

SECCIÓN IV. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

**Artículo 17. Consideraciones para la evaluación: La evaluación de los postulantes se realizará considerando:**

a. Evaluación documental (presentación de documentos excluyentes).
b. Evaluación de conocimientos, que consiste en un examen escrito, basado en el contenido programático de las materias de: Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría, Gineco-Obstetricia y Salud Pública. La evaluación escrita, consta de dos bloques en donde se distribuirán las preguntas de las materias a ser evaluadas. La cantidad de preguntas por cada materia y el tiempo asignado a cada bloque, serán determinadas por la Comisión de Selección.

**Artículo 18. Metodología para la asignación de puntajes: La Evaluación escrita será considerada de la siguiente manera:**

a. La evaluación escrita incluirá ciento cuarenta (140) preguntas.
b. Para la obtención del puntaje final del examen, se tendrá en cuenta lo siguiente:
   i. La mediana de los diez mejores puntajes obtenidos en el examen (POE) corresponderá a cien (100) puntos finales.
   Se utilizará la regla de tres simple para determinar los puntos que corresponden a los puntajes inferiores a la mediana.

ii. Los puntajes superiores a la mediana obtendrán cien (100) puntos finales, que serán desempatados según los criterios establecidos en el presente reglamento.

M 100 puntos — **M**: Mediana

POE X — **POE**: Puntaje Obtenido en el Examen

Luego:

$X = \frac{POE \times 100}{M}$ — **X**: Puntaje final obtenido

iii. El puntaje de la evaluación escrita utilizará 3 decimales.

**Artículo 19. Desempate:** En caso de paridad, para el desempate, se tendrá en cuenta, cuanto sigue y en este orden de prelación:

a. La sumatoria de asignación de puntajes obtenido por: antigüedad en APS, puntaje de evaluación de desempeño y ubicación de la USF de procedencia.
b. En caso de que existan dos o más postulantes con la misma puntuación, se realizará la entrevista y el desempate se definirá por el puntaje obtenido en esta etapa.
c. En caso de persistir la paridad con lo dispuesto en el inciso b), la Comisión de Selección definirá los criterios para el desempate.

**Artículo 20. Modalidad de evaluación:** La evaluación de los postulantes será realizada mediante un examen de selección múltiple, con una cantidad máxima de cinco (5) opciones de respuesta y un mínimo de cuatro (4).

**Artículo 21. Organización para la evaluación:**

a. Lugar, fecha y hora para la evaluación escrita.
b. Será realizada en un solo día y en un solo local, que reúna las condiciones necesarias, que garanticen la imparcialidad del proceso.
c. La fecha, horario y el local para la realización de la evaluación escrita del Concurso serán establecidos por la Comisión de Selección e incluidos en el llamado a concurso.
d. Ingreso al local de la evaluación escrita.
e. Los postulantes deberán acudir al local con la debida puntualidad, con su documento de identidad (Cédula de identidad civil vigente o documento de portación obligatoria en versión digital). Los postulantes que no se presentaron al momento del segundo y último llamado, no podrán ingresar al recinto donde se desarrolla el examen una vez iniciadas las evaluaciones. La ausencia del postulante a la evaluación será causal de automática descalificación.
f. Para el efecto, los postulantes serán llamados y distribuidos en forma aleatoria en el sitio del examen.
g. Los artículos, insumos o elementos que podrán introducir serán definidos por la Comisión de Selección. Está prohibida la introducción de: teléfonos celulares, cámaras digitales, relojes inteligentes, agendas y cualquier otro aparato electrónico.
h. El incumplimiento de lo establecido en la presente norma será considerado fraude, y, conforme a una evaluación de la Comisión de Selección, podrá ser causal de exclusión del concurso. Los miembros del equipo técnico y administrativo de apoyo están autorizados a verificar, si fuere necesario, los efectos personales del postulante, siendo la responsabilidad del postulante haberse presentado con objetos no autorizados, aquello no contemplado será determinado por la Comisión de Selección.

**Artículo 22. Proceso de elaboración de la evaluación escrita:** La elaboración de la evaluación escrita se realizará conforme al procedimiento definido y aprobado por la Comisión de Selección.

**Artículo 23. Corrección de la evaluación escrita por medio informático:** La corrección de la evaluación escrita del concurso de especialidades primarias o troncales, se llevará a cabo por medios informáticos, después de concluida dicha evaluación. Para el efecto de la corrección informática se tendrá en cuenta el llenado correcto de las hojas de respuestas de la evaluación en cuanto a:

a. Número de cédula de identidad, fila y bloque, siguiendo las exigencias informáticas para la corrección.
b. Marcación adecuada de la respuesta en los espacios delimitados para ella.

**Artículo 24. Planillas con respuestas correctas:** Las planillas con las respuestas correctas deberán ser firmadas como mínimo por un (1) miembro de la Comisión de Selección. En caso de que sea el Coordinador de la Comisión de Selección quien las suscriba, no se requerirá la firma de los demás miembros. Asimismo, podrán firmar un (1) representante de los docentes y de los postulantes. Estas serán archivadas en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, para cualquier reclamo posterior, por un periodo de tres (3) meses.

**Artículo 25. Verificación inicial y reemplazo de la hoja de respuestas:** Antes del inicio de la evaluación, se otorgará a los postulantes un tiempo de gracia destinado exclusivamente a la verificación de los datos de identificación, incluyendo el número de cédula de identidad y la fila asignada.

Durante este período, el postulante podrá solicitar el reemplazo de la hoja de respuestas únicamente por errores en la marcación de dichos datos.

Transcurrido el tiempo de gracia e iniciado la evaluación de conocimientos (examen), no se permitirá el reemplazo de la hoja de respuestas por errores cometidos en la marcación de las respuestas ni por cualquier otra causa atribuible al postulante.

**Artículo 26. Causales de nulidad de la evaluación:** Serán causales de nulidad de la evaluación, atribuibles exclusivamente al postulante:

a. Cualquier omisión, falla o deficiencia en la marcación del número de cédula de identidad u otros datos requeridos, o la realización de dicha marcación fuera del espacio habilitado para el efecto.
b. Cualquier marca o escritura fuera del espacio delimitado, que impida u obstaculice el proceso de corrección informática.

**Artículo 27. Causales de nulidad de una respuesta:** Serán causales de nulidad del/de los punto/s a la respuesta:

a. Marcación débil.
b. Marcación fuera del espacio establecido.
c. Marcación en dos o más opciones a una misma pregunta.
d. Cualquier otra causa determinada por la Comisión de Selección.

**Artículo 28. Responsabilidades:** En todos los casos de los errores mencionados en los artículos precedentes, la responsabilidad será únicamente del postulante, en caso de que éste no haya denunciado cualquier error material atribuible a terceras personas, antes del inicio de dicha evaluación.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
mecip 2015
MINISTRA

**Artículo 29. Exhibición de las respuestas correctas:** Las respuestas correctas del examen serán exhibidas en los medios de comunicación oficiales que la Comisión de Selección determine.

**Artículo 30. Plazo para reclamos sobre el examen:** En caso de que el postulante considere que existe un error material o de interpretación de los temas del examen, deberá reclamarlo en el plazo perentorio de una hora contada a partir del momento de exposición de las respuestas correctas. Para los reclamos sobre interpretación de los temas se tendrá en cuenta únicamente la bibliografía aprobada por la CONAREM y publicada en los medios de comunicación oficiales que la Comisión de Selección determine.

**Artículo 31. Mecanismo de presentación de los reclamos:** Los reclamos deberán ser presentados por el postulante por escrito y en la proforma establecida por la Comisión de Selección. Dicho reclamo, será entregado a los docentes asignados a la revisión para su análisis. La resolución será comunicada al postulante y las decisiones finales sobre los reclamos serán publicadas en los medios de comunicación oficiales que la Comisión determine.

**Artículo 32. Corrección de exámenes:** Resueltos todos los reclamos o transcurrido el plazo otorgado, sin que ningún postulante lo haga, se procederá a la corrección de los exámenes.

**Artículo 33. Metodología para la corrección de exámenes: La corrección de la evaluación escrita se realizará en presencia de, como mínimo:**

a. Dos (2) miembros de la Comisión de Selección.
b. Un (1) asesor técnico del equipo informático de corrección.

Asimismo, podrán asistir hasta tres (3) postulantes para presenciar el proceso de corrección, con el propósito de garantizar la transparencia y objetividad del procedimiento.

La participación será de carácter voluntario. En caso de que no existan postulantes que manifiesten interés, los mismos podrán ser elegidos por sorteo a partir del listado de personas inscriptas para la evaluación.

**Artículo 34. Planilla final con los puntajes de la evaluación escrita**: Una vez finalizada la corrección de los exámenes conforme al sistema establecido, se elaborará una planilla de resultados en la que se consignarán el número de documento de identidad, los nombres y apellidos de cada examinado, así como el puntaje total obtenido. La planilla deberá estar firmada, como mínimo, por dos (2) miembros de la Comisión de Selección, y podrá ser también suscripta por un (1) representante de los postulantes. Dicha planilla será elaborada por triplicado, a los efectos de su archivo, control y difusión según los procedimientos vigentes.

**Artículo 35. Reconsideraciones:** Cada postulante podrá solicitar, de manera personal, la reconsideración, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, en el formato formal establecido por la Comisión de Selección.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRA

La solicitud de reconsideración estará fundada en:

a. Error material en puntaje asignado al recurrente, siempre y cuando no sea como consecuencia de una equivocación atribuible al postulante, derivada de una falla o deficiencia en la marcación de número de cédula de identidad, fila o bloque o cualquier escritura fuera del espacio delimitado para tal efecto que haya impedido u obstaculizado el proceso de corrección informático

La Comisión de Selección resolverá todas las solicitudes de reconsideración presentadas y podrá definir el mecanismo para el efecto.

**Artículo 36. Reconsideraciones o reclamos extemporáneos:** No se aceptará ninguna solicitud, reclamo o reconsideración presentada fuera de los plazos establecidos, ni aquellas que se realicen por medios o formatos distintos a los definidos por la Comisión de Selección para el presente concurso.

SECCIÓN V. DE LA ENTREVISTA

**Artículo 37.** Como lo estipula el reglamento, en su artículo 19, en caso de que exista empate, se convocará a los postulantes afectados en la fecha asignada y esta será comunicada a los mismos, por los mecanismos de comunicación que la Comisión de Selección establezca. En caso de que el postulante no pueda presentarse en la fecha y hora asignada, deberá comunicar dentro de las 24 horas posteriores y presentar ante la Comisión de Selección el justificativo correspondiente (reposo por enfermedad o duelo por familiares de primer grado de consanguinidad), pudiendo acceder a la nueva fecha y hora asignada para la entrevista en el tiempo estipulado por la Comisión de Selección, por única vez.

SECCIÓN VI. DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

**Artículo 38. Presentación de documentos en físico:** La Comisión de Selección o en su efecto el equipo técnico de apoyo realizará la recepción de los documentos solicitados en la convocatoria de aquellos postulantes a quienes se les haya asignado plaza, dicha entrega se realizará en físico en carpeta archivadora en el día y lugar dispuesto por la comisión de selección, dicha presentación será comunicada en los medios oficiales que la Comisión de Selección determine.

## *CAPÍTULO IV. DE LA DESIGNACIÓN DE LAS PLAZAS*

**Artículo 39.** La designación de la plaza tiene carácter definitivo, por lo cual no se permiten los cambios de sede. En caso de renuncia o exclusión de un residente dentro de la primera convocatoria contado a partir de la fecha de inicio de la residencia, se realizará una segunda convocatoria, en la que serán designadas las plazas vacantes a los postulantes que estén en Lista de espera para la designación de plazas, en orden decreciente del puntaje obtenido en el proceso de selección.
El plazo de recepción de renuncias será dentro del primer mes de residencia, hasta las 15:00 horas, en caso de que el plazo se cumpla en día inhábil, se prorrogará hasta las 15:00 horas del siguiente día hábil.

No se podrá modificar la cantidad de plazas ofertadas, reorganizar las plazas existentes, ni incorporar nuevas plazas para la segunda convocatoria.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRA

**Artículo 40. Plazo de la segunda designación de plazas:** La segunda convocatoria se realizará en un plazo no mayor de tres días hábiles desde la fecha de cierre del periodo de recepción de renuncias. Otras convocatorias se realizarán según lo determine la Comisión de selección.

## *CAPÍTULO V DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO*

**Artículo 41.** De las faltas y las sanciones aplicables

a. **Faltas leves**: son aquellas acciones u omisiones menores que no alteran sustancialmente el desarrollo del concurso ni afectan derechos de terceros. Serán consideradas faltas leves y pasibles de sanciones por parte de la Comisión de Selección los siguientes hechos:
   - Hacer caso omiso a las indicaciones e instrucciones emitidas por el personal técnico y de apoyo, siempre y cuando no cause perjuicio al proceso.
   - Mantener una conducta inadecuada o irrespetuosa de carácter leve durante las actividades del concurso.

   **Sanción aplicable:** amonestación verbal o escrita.

b. **Faltas graves:** son aquellas conductas que afectan la transparencia o el normal desarrollo del proceso de selección. Serán consideradas faltas graves y pasibles de sanciones por parte de la Comisión de Selección los siguientes hechos:
   - Fraude o intento de fraude comprobado durante el examen o en la documentación presentada.
   - Actos de indisciplina que atenten contra la integridad física o moral de los miembros de la Comisión de Selección, docentes, personal administrativo y de apoyo u otros postulantes y que pongan en riesgo la continuidad del proceso.
   - Sustracción, destrucción o alteración de materiales relativos al proceso de evaluación escrita o de documentos oficiales del concurso.
   - Suplantación de identidad o colaboración en actos de fraude.

   **Sanciones aplicables:**
   - Nulidad individual del examen y exclusión del concurso;
   - Inhabilitación para postular en futuras ediciones (hasta cinco ediciones, según gravedad).

c. **Faltas muy graves:** son aquellas que por su naturaleza, reiteración o consecuencia lesionan gravemente los principios de igualdad, mérito, transparencia y legalidad. Serán consideradas faltas muy graves y pasibles de sanciones por parte de la Comisión de Selección los siguientes hechos:
   - Reincidencia de faltas graves.
   - Coacción, amenaza o intento de soborno a miembros de la Comisión de Selección, a docentes o a integrantes del equipo administrativo y de apoyo.
   - Divulgación o filtración de información confidencial relacionada al proceso de selección, incluyendo las evaluaciones.
   - **Presentación de documentos, títulos,** certificados o registros **falsificados.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — MINISTRA

**Sanciones aplicables:**

- Exclusión inmediata del concurso
- Inhabilitación definitiva para participar de concursos organizados por la CONAREM, según gravedad.

## *CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES*

**Artículo 42. Dedicación exclusiva para especialidades médicas primarias o troncales y de las condiciones:** Dado que el cargo de residente en las especialidades médicas primarias o troncales es de dedicación exclusiva, los postulantes que accedan a una plaza de residencia y que tengan otra vinculación laboral deberán presentar constancia de su renuncia a dicha vinculación el siguiente día hábil de haber elegido una plaza. En los siguientes casos, se procederá de la siguiente forma:

a. Los postulantes que tengan un contrato con otro ente del Estado deberán presentar constancia de su renuncia a dicho contrato para el siguiente día hábil de haber elegido una plaza.
b. Los postulantes que tengan un vínculo permanente con otro ente del Estado deberán presentar constancia de su pedido de permiso sin goce de sueldo durante la duración de su residencia para el siguiente día hábil de haber elegido una plaza.
c. Los postulantes que tengan un vínculo con las Fuerzas Armadas de la Nación (FF.AA.) o con la Policía Nacional deberán presentar una constancia de su pedido de permiso o comisionamiento al cargo de residente para el siguiente día hábil de haber elegido una plaza.

La gestión de las constancias solicitadas en los incisos a, b y c deberán ser realizadas por el médico que haya elegido plaza ante la institución donde presta servicios. Una vez registrada esta presentación en la mesa de entrada de la respectiva institución, el médico deberá remitir una copia digital en formato PDF, que acredita la fecha y hora de la presentación, a la mesa de entrada del Instituto Nacional de Salud (INS) para su registro correspondiente.

**Artículo 43.** La comunicación de los resultados de las diferentes etapas del proceso será realizada a través de los medios de comunicación oficiales que la Comisión de Selección determine.

**Artículo 44.** Se formalizará un contrato entre el MSPyBS y el Residente que haya sido designado a una plaza.

**Artículo 45.** La persona que haya sido designada a la plaza ofertada ocupará el puesto por el tiempo que dure el proceso de formación tres (3) años, salvo los casos de renuncias o exclusión del Programa de residencia.

**Artículo 46.** Aspectos no contemplados en el presente reglamento serán considerados y resueltos por la Comisión de Selección.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRA

***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***

***Anexo de la Resolución S.G. N° 914 -***

***CRITERIOS DE DESEMPATE***

| N° | CRITERIOS | PUNTOS |
|---|---|---|
| 1 | **Antigüedad en APS (años). (5 ptos.)** | |
| | 11 o más | 5 |
| | 7 a 10 | 4 |
| | 4 a 6 | 3 |
| | 3 | 2 |
| | 2 | 1 |
| | Menos de 2 | Descalifica |
| 2 | **Evaluación de Desempeño** anual en APS en el último año. **(5 ptos.)** | |
| | 5 | 5 |
| | 4 | 4 |
| | 3 | 3 |
| | 2 | 1 |
| 3 | **Ubicación de la USF de procedencia (5 ptos.)** | |
| | Más de 100 Km de la UF | 5 |
| | Entre 60 y 99 Km de la UF | 3 |
| | Menos de 60 Km de la UF | 1 |
| 4 | **Entrevista personalizada (25 ptos.)**<br>**(Si fuera necesario)** | |
| | Actitud | 5 |
| | Liderazgo | 5 |
| | Trabajo en equipo | 5 |
| | Capacidad de comunicación | 5 |
| | Manejo de conflictos | 5 |

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRA

***FORMATOS***

## Formato A. Formulario de Postulación

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY — CONAREM

**FORMATO A**
**FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

**CONCURSO DE INGRESO A LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON ÉNFASIS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN ESTRATÉGICA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSÉ DARIO RAMIREZ RIVEROS"**

*(El presente formulario posee carácter de Declaración Jurada)*

**SEÑORES**
**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**
**CONCURSO DE INGRESO A LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON ÉNFASIS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD**
***Presente***

El/la que suscribe (NOMBRE COMPLETO)_____, con Cédula de Identidad N° _____, tiene el agrado de dirigirse a los Señores Miembros de la Comisión de Selección del **PROYECTO DE FORMACIÓN ESTRATEGICA DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR *"DR. JOSE DARIO RAMIREZ RIVEROS"***, con el objeto de presentar la postulación a la vacancia del cargo de Médico Residente de **MEDICINA FAMILIAR**, declarando los siguientes datos:

**DECLARACIÓN DE VÍNCULO LABORAL (PÚBLICO Y/O PRIVADO)**

| |
|---|
| Cantidad de Vínculos Laborales: |
| Nombre/s de la entidad en la/las cual/es trabaja: _____ |
| **¿Participó de exámenes anteriores de la CONAREM?**<br>SI (____) Año/s: _____ NO (____)<br>**¿Para el día del examen de evaluación de conocimientos, presenta alguna situación particular que requiera atención? (Ej.: embarazo, niño menor de 2 años, movilidad disminuida, otros)**<br>SI (____) ¿Cuál?: _____ NO (____) |

1
**Firma del/de la postulante:** _____

Avda. Santísima Trinidad y Paseo Francia
Asunción, Paraguay
(021) 296-210 – (021) 295-330
www.sns.gov.py
mesadeentrada@gmail.com

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — MINISTRA

## Formato B. Curriculum Vitae

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY — CONAREM

**FORMATO B**
**CURRICULUM VITAE**

**CONCURSO DE INGRESO A LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON ENFASIS EN ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN ESTRATEGICA DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSE DARIO RAMIREZ RIVEROS"**

*(El presente formulario posee carácter de Declaración Jurada)*

***Consideraciones Previa*** | *Se deberá tener especialmente presente que, respecto a los trabajos realizados, solo se requerirá una información resumida, la cual deberá presentarse de acuerdo con lo indicado en el formato establecido.*

Foto Carnet

**1. DATOS PERSONALES**

| | |
|---|---|
| **Apellido Paterno:** | **Cédula de Identidad:** |
| **Apellido Materno:** | **Email:** |
| **Nombres:** | **Teléfono:** |
| **Edad:** _____ | **Teléfono móvil:** |
| **Fecha de Nacimiento:** ___/___/___ | **Reg. Profesional N°:** |
| **Sexo:** | **Lugar de nacimiento:** |
| **Estado civil:** | **Nacionalidad:** |
| **Dirección particular exacta:** | |
| **Ciudad:** | **Departamento o Región Sanitaria:** |

**2. FORMACIÓN ACADÉMICA:**

a. *Estudios de Grado:*

| | |
|---|---|
| **Título Obtenido** | |
| **Universidad** | |
| **Filial** | |
| **Tipo de Universidad** | |
| **Año de Ingreso:** | **Año de Egreso:** |

1

**Firma del/la postulante:** _____

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY — CONAREM

**FORMATO B**
**CURRICULUM VITAE**

**CONCURSO DE INGRESO A LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON ENFASIS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN ESTRATEGICA DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSE DARIO RAMÍREZ RIVEROS"**

*(El presente formulario posee carácter de Declaración Jurada)*

**3. EXPERIENCIA LABORAL (OPCIONAL):**

| | |
|---|---|
| **De __/__/_____** | **Institución:** |
| **A: __/__/_____** | **Referente: Sr/Sra** |
| | **Teléf.:** |
| | **Experiencia:** |

| | |
|---|---|
| **De __/__/_____** | **Institución:** |
| **A: __/__/_____** | **Referente: Sr/Sra** |
| | **Teléf.:** |
| | **Experiencia:** |

**4. OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN:**

| *Factor* | *Describa* |
|---|---|
| Idioma Guaraní | (___) Se expresa perfectamente<br>(___) Comprende, pero no habla<br>(___) No comprende ni habla |

**Por el presente manifiesto bajo Declaración Jurada la veracidad de la información contenida en este formulario, y autorizo a cualquier persona natural o jurídica a suministrar al Organismo o Entidad del Estado y/o sus representantes, toda la información que considere necesaria para verificar la misma, sin perjuicio del sometimiento a la obligación personal de adjuntar y presentar con la postulación toda la documentación requerida en las bases y condiciones del llamado para acceder a la valoración y calificación según la matriz.**

**Firma del/ de la postulante:** _____

**Aclaración del/ de la postulante:** _____

**Fecha y horario de pre-postulación:** _____

2

**Firma del/la postulante:** _____

Avda. Santísima Trinidad y Pasaje Francia
Asunción, Paraguay
(021) 296-210 – (021) 295-339
www.mspbs.gov.py
mesadeentradamsp@gmail.com

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — REPUBLICA DEL PARAGUAY — MINISTRA

## Formato C. Certificado médico

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY — CONAREM

**FORMATO C**
**CERTIFICADO MÉDICO CONAREM**
**CONCURSO DE INGRESO A LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON ENFASIS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN ESTRATÉGICA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSÉ DARÍO RAMÍREZ RIVEROS"**
*(El presente formulario posee caracter de Declaración Jurada)*

**Instrucciones: Este formato deberá estar debidamente completado por el postulante en la sección que le corresponde y por el médico evaluador en la sección médica, certificando que el aspirante es APTO en cuanto a su salud física y mental para realizar la Residencia Médica.**
**El certificado deberá ser expedido por un médico con registro profesional de especialista en Medicina Interna o Medicina Familiar y contar con la visación correspondiente a nombre del profesional que realizó la evaluación, emitida por la Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud.**

1. **PRIMERA SECCIÓN: ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

| | |
|---|---|
| **Apellido Paterno:** | **Apellido Materno:** |
| **Nombres:** | **Cédula de Identidad N°:** |
| **Edad:** _____ **Sexo:** | **Fecha de Nacimiento:** __/____/____ |

| Antecedentes patológicos personales: | Si | No | Comentarios de valor/Tratamiento |
|---|---|---|---|
| Enfermedad Cardiovascular | (___) | (___) | |
| Enfermedad Pulmonar | (___) | (___) | |
| Enfermedad Gastrointestinal | (___) | (___) | |
| Enfermedad Neurológica | (___) | (___) | |
| Enfermedad Reumatológica | (___) | (___) | |
| Enfermedad Musculoesqueletal | (___) | (___) | |
| Enfermedad Endocrinológica | (___) | (___) | |
| Enfermedad Psiquiátrica | (___) | (___) | |

1

Avda. Santísima Trinidad y Pasaje Francia
Asunción, Paraguay
(021) 296-210 – (021) 295-339
www.mspbs.gov.py
mesadeentrada@gmail.com

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — MINISTRA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY — CONAREM

**FORMATO C**
**CERTIFICADO MÉDICO CONAREM**
**CONCURSO DE INGRESO A LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON ENFASIS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN ESTRATEGICA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSÉ DARIO RAMÍREZ RIVEROS"**
*(El presente formulario posee carácter de Declaración Jurada)*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Enfermedad Dermatológica | (___) | (___) | |
| Enfermedad Oncológica | (___) | (___) | |
| Otras Enfermedades | (___) | (___) | |
| Limitaciones del Sensorio (Vista, audición, etc.) | (___) | (___) | |
| Limitaciones Físicas | (___) | (___) | |
| Antecedentes Quirúrgicos | (___) | (___) | |
| Otros: | (___) | (___) | |
| Otros: | (___) | (___) | |
| Otros: | (___) | (___) | |

***Por el presente, manifiesto bajo declaración jurada la veracidad de la información contenida en este documento.***

**Firma del/de la postulante** _____
**Aclaración del/de la postulante** _____

**N° de C.I.:** _____ **Fecha de evaluación** _____

***Manifiesto haber revisado con el postulante la primera sección***

**Firma y sello del médico que realizó la evaluación** _____
**Reg. Profesional de médico especialista en Medicina Interna o Medicina Familiar** _____

2

Avda. Santísima Trinidad y Pasaje Francia
Asunción, Paraguay
(021) 296-210 – (021) 295-330
www.mspbs.gov.py
mesadeentradaarsp@gmail.com

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — MINISTRA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY — CONAREM

**FORMATO C**
**CERTIFICADO MÉDICO CONAREM**
**CONCURSO DE INGRESO A LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON ENFASIS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN ESTRATÉGICA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSÉ DARIO RAMÍREZ RIVEROS"**
*(El presente formulario posee carácter de Declaración Jurada)*

## 2. SEGUNDA SECCIÓN: EVALUACIÓN MÉDICA

*a. Datos personales*

| | |
|---|---|
| **Apellido Paterno:** | **Apellido Materno:** |
| **Nombres:** | **Cédula de Identidad N°:** |
| **Fecha de evaluación:** | |

*b. Examen Físico:*

*b.1 Signos vitales*

| | | |
|---|---|---|
| **PA:** | **FC:** | **T: Cd** |
| **FR:** | **Peso: Kg** | **Talla: _____ m** |

*b.2 Evaluación por Sistema:*

| Sistema | Normal | Anormal | Detallar hallazgos anormales |
|---|---|---|---|
| Cabeza, ojos, oídos | (___) | (___) | |
| Cardiovascular | (___) | (___) | |
| Pulmonar | (___) | (___) | |
| Gastrointestinal | (___) | (___) | |
| Musculoesqueletal | (___) | (___) | |
| Neurológico | (___) | (___) | |

3

Avda. Sarmiento Trinidad y Pasaje Francia
Asunción, Paraguay
(021) 296-210 – (021) 295-339
www.mspbs.gov.py
mesadeentradaenrs@gmail.com

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — MINISTRA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY — CONAREM

**FORMATO C**
**CERTIFICADO MÉDICO CONAREM**

**CONCURSO DE INGRESO A LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON ENFASIS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN ESTRATEGICA DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSE DARIO RAMIREZ RIVEROS"**

*(El presente formulario posee carácter de Declaración Jurada)*

***Detallar sobre respuestas positivas en la Primera sección y/o anormalidades en el examen físico y explicar si existen limitaciones en cuanto a la salud física y/o mental del postulante para realizar una residencia médica, si las hubiere:***

_____

_____

_____

_____

***Por la presente, certifico (marcar según corresponda) que el postulante, fue examinado por mí en la fecha y que, al momento de la evaluación clínica, en cuanto a su salud física y mental, para realizar la residencia médica, es:***

**(____) Apto** **(____) No Apto**

***Se expide el presente certificado a pedido del/ de la interesado/a para presentar a la Comisión Nacional de Residencias Médicas (CONAREM).***

**Firma y sello del médico especialista en Medicina Interna o Medicina Familiar que realizó la evaluación** _____

**Reg. Profesional** _____

**Dirección del Profesional:** _____

**Número de Teléfono del Profesional:** _____

**Especialidad del Profesional (marcar la que corresponde):** Medicina Familiar (_____)
Medicina Interna (_____)

4

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY — CONAREM

**FORMATO C**

**CERTIFICADO MÉDICO CONAREM**

**CONCURSO DE INGRESO A LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON ENFASIS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN ESTRATEGICA DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSÉ DARIO RAMÍREZ RIVEROS"**

*(El presente formulario posee carácter de Declaración Jurada)*

**Visación del médico especialista en Medicina Interna o Medicina Familiar que realizó la evaluación al/la postulante, expedido por la Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud.**

5

Avda. Santísima Trinidad y Pasaje Francia
Asunción, Paraguay
(021) 298-210 – (021) 295-339

www.mspbs.gov.py
mesadeentradamsp@gmail.com

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — MINISTRA